



SECRETARÍA: Se informa que por auto interlocutorio No.301 del doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) que modificó y actualizó la liquidación del crédito, que se notificó por estado electrónico 015 de fecha 13 de febrero de 2024, (Anexo 40 del expediente digital), se encuentra pendiente de aprobación. Para proveer. **23 de febrero de 2024.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No.460

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Daniel Rengifo Medina.
Rad. No.: 761114003003-2021-00043-00

ASUNTO:

Revisado el expediente se observa que mediante Auto Interlocutorio **No. 301 del doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, notificado por Estado Electrónico No. **015 de 13 de febrero de 2024** el despacho modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria de la referida providencia sin que se hayan pronunciado.

En razón de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito elaborada por el Juzgado, visible en Auto Interlocutorio **No. 301 del doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, notificado por estado electrónico No. **015 de 13 de febrero de 2024**, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. <u>021</u> .
El anterior auto se notifica hoy
<u>26 de febrero de 2024</u> a las <u>8:00 A.M.</u>

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria